



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2021 00309 00	DIGITAL
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.	
Demandado(s)	RETRO ACOPLÉ Y MANGUERAS S.A.S.	
Asunto	CORRIGE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	
AUTO SUSTANCIACIÓN	1520V	5

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto 1508 del 16 de septiembre de 2021, así:

En el literal c) se indica el número de pagaré 558-96002700393, siendo el correcto el número **558-9600270393**.

En el literal d) se indica el número de pagaré 558-96002700971, siendo el correcto el número **558-9600270971**.

En los demás aspectos quedará incólume el auto aludido.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ